



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pejal. de Asuntos Legislativos

23 OCT 2023

NOTA N° 46239

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 20/10/2023

REF.: Comunic 30320 /23

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.

Salúdale muy atentamente



[Handwritten signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 5 de octubre de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

NOTA N° 20320 23

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 52079 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

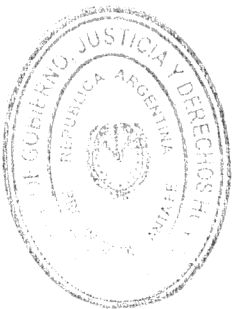
“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, agilice la emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales.”

Salúdale muy atentamente.




Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA




Victor Manuel Reynoso
Subdirector General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
2023 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA
General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

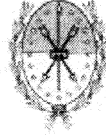
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de Octubre de 2023.-

REF: Expte. N° 02004-0008687-7- Cámara de Diputados – Nota N.º 46239 solicita disponga agilizar la emisión de Certificados de Emergencias y/o Desastre Agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales.-

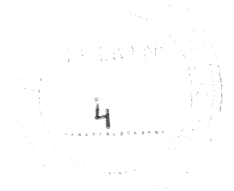
Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados de la Pcia., pasen las mismas a la Secretaría de Agroalimentos a fin de que se sirva tomar conocimiento y brindar respuesta al respecto. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Abog. Macarena B. Schmidt
Secretaría Privada
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



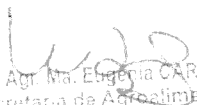
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de octubre de 2023.-

Ref. Expte: 02004-0008687-7.-

VISTO la comunicación remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, identificada bajo Nota N° 30320/23, y considerando el objeto material de la información requerida, se estima pertinente remitir las actuaciones a la **Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria** para su conocimiento y a los fines de abocarse al tratamiento de la cuestión - conforme lo permita su abanico de competencias.

Cumplimentado, vuelvan.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.


Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIZO
Secretaria de Agroalimentos
Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe



Que una vez lograda la homologación nacional permite que los productores poseedores de certificados emitidos por la autoridad de aplicación de la Ley N.º 11.297 puedan gozar de los beneficios que contempla la Ley Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios N.º 26.509.

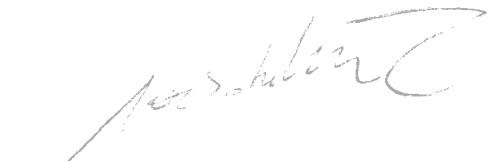
Que la Administración Federal de Ingresos Públicos sancionó la Resolución General N.º 5350/2023 en donde se estableció el procedimiento para que los contribuyentes accedan a los beneficios fiscales por la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía.

Que para ello, las autoridades provinciales competentes remitirían a AFIP la información contenida en el o los certificados -incluso cuando los mismos correspondan a prórrogas de las respectivas declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario, para la correcta identificación y registración de los sujetos.

Que en función de la metodología establecida en la Resolución Gral. 5350/23, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología procedió a informar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de los beneficiarios de un certificado de emergencia o desastre agropecuario.

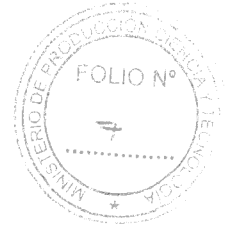
Que cabe indicar que a la fecha el Ministerio de Producción, Ciencia y tecnología, ha realizado de forma exitosa el envío de todas las CUIT de los productores poseedores de certificados emitidos en el marco del Decreto N.º 1887/23 a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), habiendo finalizado dicha labor debido a que no existen nuevas CUIT que deban ser informadas.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota.


Ing. Agr. CINTIA SORSABURU
Subdirectora General
Sub Dirección General de Ordenamiento Territorial
y Emergencia Agropecuaria
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de noviembre de 2023.-

Ref. Expte: 02004-0008687-7.-

Atento a fs. precedentes, y en un todo de acuerdo con la intervención del área técnica competente - a saber: Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria-, sobre NOTA N° 30320/23 a fs. 02, se estima pertinente remitir las actuaciones al **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y consideración.

En caso de compartir el criterio sostenido por esta área, corresponde luego remitir la respuesta a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.


Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIZO,
Secretaría de Agroalimentos
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

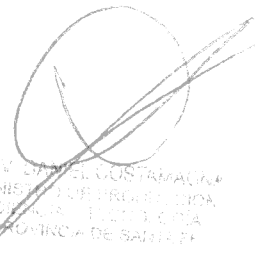


Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 2 de Noviembre de 2023.-

Ref: Expte. N° 02004-0008687-7 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 46239 solicita disponga agilizar la emisión de certificados de Emergencias y/o Desastre Agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales.-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo esgrimido por la Secretaría de Agroalimentos, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad de trámite de rigor.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


M. E. GARCÍA GUSTAMACÍA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 21066 SANTA FE 29 NOV 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 30320/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a agilizar la emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales.

Se remite **Expediente N° 02004-0008687-7** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 y 06, avalada por el Ministro del área a fs. 08.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Susana Soria
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"